

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2022-6785 *Extracto de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 29 de agosto de 2022, por la que se convocan las ayudas para el año 2022 a las Organizaciones Profesionales Agrarias y Cooperativas Agrarias de Cantabria por colaborar en la cumplimentación de las solicitudes de las convocatorias de las distintas líneas de ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).*

BDNS (Identif.): 645912.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/645912>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las OPAS y las cooperativas agrarias de Cantabria legalmente constituidas que hayan realizado las actividades de asesoramiento y colaboración con los agricultores y ganaderos para la correcta elaboración y presentación de las solicitudes de las convocatorias de 2021 y 2022 de las siguientes ayudas:

Convocatoria de 2022 de las ayudas financiadas por el FEAGA y FEADER incluidas en la Solicitud Única. Convocatoria 2021 de las ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y la modernización de las explotaciones agrarias en Cantabria.

Segundo. Objeto.

Convocar para el año 2022 las subvenciones a conceder a las organizaciones profesionales agrarias y cooperativas agrarias de Cantabria por colaborar en la cumplimentación de las solicitudes de las líneas de ayudas financiadas por el FEAGA y FEADER en el marco de la Política Agrícola Común correspondientes a la convocatoria de 2022 de las ayudas financiadas por el FEAGA y FEADER incluidas en la Solicitud Única y a la convocatoria 2021 de las ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y la modernización de las explotaciones agrarias en Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/8/2022, de 23 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la ayuda a las organizaciones profesionales agrarias y cooperativas agrarias de Cantabria por colaborar en la cumplimentación de las solicitudes de las líneas de ayudas financiadas por el FEAGA y FEADER en el marco de la Política Agrícola Común (BOC 3 de marzo de 2022 nº 43).

JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 174

Cuarto. Cuantía.

1.- La financiación del gasto que supone la concesión de las subvenciones, cuyo importe global no podrá superar la cantidad de 100.000 €, se realizará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022:

2022.05.03.414A.481 Organizaciones Profesionales Agrarias. Gestión Política Agraria Común (PAC) por un importe máximo de 80.000 €.

2022.05.03.414A.473 Cooperativas Agrarias. Gestión Política Agraria Común (PAC) por un importe máximo de 20.000 €.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 de la Orden MED/8/2022 de 23 de febrero el crédito destinado para cada una de las líneas de ayuda establecidas en el Anexo I es el siguiente:

a) Para la convocatoria de las ayudas financiadas por el FEAGA y FEADER incluidas en la Solicitud Única:

60.000 € con cargo a la partida presupuestaria 2022.05.03.414A.481.

10.000 € con cargo a la partida presupuestaria 2022.05.03.414A.473.

b) Para la convocatoria de las ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y la modernización de las explotaciones agrarias en Cantabria:

20.000 € con cargo a la partida presupuestaria 2022.05.03.414A.481.

10.000 € con cargo a la partida presupuestaria 2022.05.03.414A.473.

3.- Dentro de la misma partida presupuestaria podrá disponerse el trasvase de crédito de una línea de ayuda a otra, en caso de sobrante de crédito en una de ellas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda dirigidas al Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, se presentarán en el Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o en cualquier otro registro electrónico de los previstos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de agosto de 2022.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

2022/6785

CVE-2022-6785